

## Asignación de referencia y categorías procedimentales

*Inés Gimena Pérez*

*Facultad de Filosofía y Letras, UBA*

*Daniel Romero*

*Facultad de Humanidades, UNLP y Ciclo Básico Común, UBA*

### Resumen

Esta comunicación es parte de una investigación más amplia, en la que nos planteamos el objetivo de dar cuenta los procesos interpretativos de enunciados que contienen procesos de asignación de referencia a sintagmas nominales con determinante (SSDD). Nuestra hipótesis consiste en que en la identificación de los referentes de las expresiones nominales contenidas en los enunciados requiere un procesamiento paralelo al de la estructura morfo-sintáctica, a partir de un conjunto de mecanismos inferenciales en los que intervienen fundamentalmente las categorías procedimentales, tal como las define la Teoría de la Relevancia (Sperber y Wilson, 1996 y 2004). Los procesos inferenciales no están conformados únicamente por el cálculo y obtención de implicaturas (como lo asume el modelo de Grice, 1975); la representación semántica surge de la interacción entre la derivación de la representación sintáctico-semántica y mecanismos interpretativos pragmáticos mediante los cuales se obtiene una forma proposicional plena, dada por la obtención de implicaciones contextuales (explicaturas); a esta forma proposicional plena puede asignársele condiciones veritativas. Intentamos relacionar el carácter referencial de las expresiones nominales con la noción de presuposición de existencia que, según la tradición filosófica, surge de la estructura de las expresiones nominales llamadas Descripciones Definidas, y demostrar que en ciertas ocasiones la referencia de una expresión depende de otros factores independientes de su forma. Procuramos establecer cuáles categorías procedimentales intervienen en la asignación de referencia, y de qué manera actúan sobre expresiones con núcleo sustantivo y un D (determinante). Buscamos demostrar que el importe referencial de una expresión nominal no depende solo de que contenga o no un D o de los rasgos contenidos en este elemento lingüístico.

### Introducción

Nuestro abordaje de las expresiones referenciales se inscribe en el marco de la Teoría de la Relevancia, cuya presentación clásica es la de Sperber y Wilson (1986, 1995, 2004); en este marco teórico se considera que en un enunciado se encuentran dos clases de contenidos semánticos: contenidos conceptuales y contenidos procedimentales (Wilson y Sperber, 1986, 1995; Leonetti y Escandell Vidal, 2004). Los primeros, los contenidos o categorías conceptuales, permiten distinguir el significado de las unidades lingüísticas como, por ejemplo, los morfemas raíces que forman palabras, a saber: sustantivos, adjetivos y verbos. Las Categorías Conceptuales (CCCC) se relacionan mediante los principios y reglas morfosintácticos y forman una estructura, denominada Representación Semántica, Estructura Léxico-conceptual o Forma Lógica.<sup>1</sup>

Esta representación no basta por lo general para que el destinatario obtenga una interpretación completa del significado del enunciado. Por ejemplo, en:

Él lo consiguió ayer allá.

1 El término depende del modelo teórico que se use como marco de referencia.

Si quisiéramos, por ejemplo, evaluar (1) con condiciones veritativas, habría que establecer los referentes de cuatro palabras contenidas en el enunciado, salvo “consiguió” estos son elementos deícticos o de referencia relativa. También es necesario tomar en cuenta la referencia temporal contenida en la flexión verbal.

En la TR se sostiene que la interpretación completa de un enunciado surge de procesos inferenciales que se producen paralelamente a la derivación de la representación semántica; se proponen: a) asignación de referentes / saturación; b) desambiguación; c) ajuste conceptual; d) enriquecimiento “libre”; “debilitamiento” (loosening).

Las Categorías Procedimentales (CCPP), expresadas en los marcadores del discurso, las marcas de modalidad oracional, las partículas citativas y evidenciales, la entonación, los tiempos y modos verbales, los determinantes y pronombres definidos, los adverbios deícticos y focalizadores, y los mecanismos sintácticos que determinan la estructura informativa (por ejemplo, los que rigen la asignación del foco), son instrucciones de procesamiento que desencadenan los procesos inferenciales mencionados, relacionan los contenidos conceptuales entre sí y con datos del contexto y llevan a una representación proposicional completa, un nivel al que puede asignársele distintas propiedades, entre ellas el valor veritativo (Carston, 2000).

### Las expresiones referenciales

En un trabajo anterior (Pérez y Romero, 2010) elaboramos una propuesta centrada en el análisis de expresiones nominales e intentamos demostrar que para establecer el grado de especificidad de un SD intervienen distintos procesos inferenciales de interpretación en los cuales está involucrada la CP Determinante en interacción con rasgos flexivos de un verbo contenido en una oración de relativo que modifica al núcleo nominal, por ejemplo en:

Buscaban un jugador que tuviera hambre de gloria.  
\*Buscaban un jugador que tenía hambre de gloria.  
? Buscaban el jugador que tuviera hambre de gloria.  
\*Buscaban el jugador que tenía hambre de gloria.  
Buscaban al jugador que tuviera hambre de gloria.

La inaceptabilidad de algunas oraciones se debe a que sostenemos que la especificidad o no de la expresión nominal no depende solamente de los rasgos del D, sino que surge de la relación entre este y la flexión del verbo de la subordinada y del verbo subordinante.

En el presente trabajo analizaremos la relación entre la expresión nominal y rasgos de elementos no comprendidos estrictamente en esta.

Partimos de considerar que los SD presentan dos rasgos básicos, [ $\pm$ definido] y [ $\pm$ específico]; el primero distingue entre “el” y sus formas flexionadas, es [+definido] y “un”, [-definido]. El rasgo de especificidad puede aparecer en ambos; surge de la presencia o ausencia de otras categorías procedimentales en el contexto. El rasgo [-específico] no hace surgir presuposición de existencia, por lo que podemos decir que en el caso del uso atributivo de las DDDD (Donellan, 1966) el D [+definido] es [-específico], dado que no denota un referente y solo uno en particular. Otros casos se dan cuando la expresión nominal tiene referencia genérica; esto sucede tanto con sustantivos contables como incontables:

[La ballena] es un mamífero.  
Los indígenas domesticaron a[l caballo que trajeron los conquistadores españoles].  
Cuando se comenzó a utilizar la imprenta [el papel] sustituyó a[l pergamino].

Podría sostenerse que las expresiones con D [-definido] serían siempre inespecíficas, pero hay casos en que otros elementos condicionan una interpretación como específica, por ejemplo, rasgos de los verbos que se relacionan con las expresiones nominales.

## Verbos y categorías procedimentales

Trabajaremos con los siguientes ejemplos:

Juan quiere [una computadora con 2 GB de RAM].

Juan quiso [una computadora con 2 GB de RAM].

Juan compró [una computadora con 2 GB de RAM].

Juan quiere [una computadora que tiene 2 GB de RAM].

Juan quiere [una computadora que tenga 2 GB de RAM].

Juan quiso [una computadora que tiene 2 GB de RAM].

\*Juan quiso [una computadora que tenga 2 GB de RAM].

Juan compró [una computadora que tiene 2 GB de RAM].

\*Juan compró [una computadora que tenga 2 GB de RAM].

La expresión nominal con SP en (10), (11) y (12) no altera la buena formación y aceptabilidad, independientemente del verbo y el tiempo en que esté conjugado, pero podemos observar que cuando se introduce una cláusula de relativo como modificador aparecen oraciones inaceptables, como (16) y (18). Nuestra hipótesis es que esto se debe a que no solo interviene en la interpretación la CP D, sino que, además, los rasgos de D interactúan con rasgos del verbo subordinante y rasgos del verbo subordinado.

Los verbos presentan dos caracteres relacionados intrínsecamente, la flexión y la clase a la que pertenecen.

La flexión está contenida en la CP T (Tiempo), un complejo de rasgos, de los cuales podemos identificar al menos cuatro:

Persona, rasgo deíctico que permite identificar al primer argumento seleccionado por el V, por lo tanto tiene contenido referencial.

Tiempo, también deíctico; tiene contenido referencial en forma similar al rasgo Persona, dado que permite ubicar al evento expresado en relación al momento en que se emite el enunciado.

Aspecto, permite identificar rasgos del evento como conclusión, repetición, habitualidad, etc. En ciertos casos interactúa con el Tiempo y produce interpretaciones relativamente ambiguas:

(19) Voy al cine.

Puede interpretarse como simultáneo:

(20) En este momento estoy desplazándome hacia un cine en particular.

o como evento repetido y habitual, con lo que el significado temporal se neutraliza:

(21) Voy todas las semanas a ver una película a un cine cualquiera.

Modo: si mantenemos la clasificación tradicional, el modo asigna el rasgo [ $\pm$ aserción] al evento expresado. [-aserción] corresponde a las formas de subjuntivo y al potencial o condicional<sup>2</sup>. También interseca con el tiempo, dado que un evento expresado en futuro no puede ser interpretado como [+aserción] y, en consecuencia, afectará a la interpretación de las expresiones referenciales.

---

2 Las formas de potencial interpretadas como "futuro en el pasado" son [+aserción], por ejemplo: (i) Avistaron la isla y se dirigieron al puerto donde desembarcarían.

Por clase entendemos rasgos de su significado léxico, es decir, conceptuales. Aceptamos la clasificación de verbos de Vendler (1967) en cuanto al llamado Aspecto Léxico (Aktionsart), dependiente del significado del verbo, de los argumentos internos que selecciona y de los adjuntos que pueden aparecer con un verbo en particular. Un evento puede interpretarse con un punto de culminación inherente (télico), o como que podría continuar indefinidamente sin llegar a un punto final (atélico).

- (22) Juan escribió una novela de ciencia ficción. (télico)  
(23) Juan escribe novelas de ciencia ficción. (atélico)

Hay verbos que pueden manifestarse como télicos o atélicos; “escribir”, en (22) expresa un *logro* (télico) porque el argumento interno expresa una entidad individual definida y tiene el rasgo de Asp [+perfectivo], en (23) expresa una *actividad* (atélico), con argumento interno indefinido y Asp [-perfectivo].

### Interacción entre verbos y expresiones referenciales

Repetimos los ejemplos inaceptables:

- (16) \*Juan quiso [una computadora que tenga 2 GB de RAM].  
(18) \*Juan compró [una computadora que tenga 2 GB de RAM].

En (16), “querer”, verbo de estado, cuando flexiona en Asp [+perfectivo] expresa una culminación del evento, por lo que requiere que su argumento interno sea [+específico]. El modificador de “computadora” es una oración de relativo con verbo en subjuntivo, [-aserción], por lo tanto la expresión nominal resulta no referencial, no es [+específico] y toda la oración se torna inaceptable. Más claro es el caso de (18), “comprar” es un logro télico, y el argumento interno debe ser referencial y [+específico].

Obsérvese en:

Juan compraría [una computadora que tuviera 2 GB de RAM].

Al estar el verbo “comprar” en Modo [-aserción] el verbo de la relativa puede aparecer también en subjuntivo, independientemente de que el verbo sea télico.

Para explicar cómo se relacionan los distintos rasgos tendremos en cuenta que los procesos inferenciales propuestos por la TR se dan “en paralelo” con la derivación sintáctica; esto podría considerarse contradictorio con el hecho de que las inferencias actúan sobre la Forma Lógica, dado que esta debería estar construida para que comience a actuar el mecanismo inferencial. Por lo tanto, nuestra hipótesis es que la derivación sintáctica se realiza por fases (Chomsky, 1998, 2001 y 2008; Gallego, 2004, 2005 y 2010); cada fase se transfiere a los componentes interpretativos una vez que se han cotejado los rasgos [-interpretables].<sup>3</sup> Por lo tanto, una estructura transferida requiere que sus rasgos hayan sido cotejados o validados. Otra modificación derivada de la derivación por fases es que no se proponen niveles de interfaz, por lo tanto no existe el nivel de FL. Proponemos, entonces que la Representación Semántica se construye mediante los procesos de elaboración inferencial, en forma paralela a las transferencias del componente computacional. Los procesos inferenciales mencionados forman una representación que denominaremos “interfaz”.

3 Uriegereka (1999) propone la Materialización Múltiple, operación aceptada en Chomsky (2001).

## Análisis en la interfaz

Repetimos los ejemplos inaceptables encorchetando las fases que contienen:

(25)\* $[_{fase\ 3}$  Juan quiso  $[_{fase\ 2}$  una computadora  $[_{fase\ 1}$  que tenga 2 GB de RAM  $_{fase\ 1}]_{fase\ 2}]_{fase\ 3}]$ .

(26)\* $[_{fase\ 3}$  Juan compró  $[_{fase\ 2}$  una computadora  $[_{fase\ 1}$  que tenga 2 GB de RAM  $_{fase\ 1}]_{fase\ 2}]_{fase\ 3}]$ .

Estas oraciones constituyen enunciados inaceptables por la siguiente razón: el rasgo [-aserción] presente en la morfología flexiva de “tenga” no puede ser cotejado, por lo tanto no puede llegar a la interfaz, dado el Principio de Interpretación Plena<sup>4</sup>. La ausencia de cotejo se debe a los requerimientos sintáctico-semánticos de las formas verbales “quiso” y “compró”, ya mencionados, el T de la oración de relativo debe contener el rasgo [+aserción] porque la expresión nominal debe tener el rasgo [+específico]. Es decir, se trata de dos oraciones no totalmente convergentes en la sintaxis y de las que se derivaría una estructura con elementos no interpretables. Sin embargo, podrían constituir enunciados aceptables en ciertos contextos si pueden aplicarse los principios de relevancia.

Nuestro análisis tiene consecuencias que establecen formalmente cómo se debe considerar la hipótesis de que el procesamiento inferencial se da “en paralelo” con la derivación sintáctica. Si el proceso inferencial se lleva a cabo sobre la FL, como se propone en la TR, esta debe estar ya constituida, si bien no completa.

Asumimos que pueden procesarse “fragmentos” formados por las transferencias parciales que tienen lugar al agotarse una fase, es decir, cuando todos los rasgos de los elementos contenidos en ella han sido cotejados y validados<sup>5</sup>. El procesamiento sintáctico es desde abajo hacia arriba, es decir, de las estructuras más profundamente incrustadas hacia las más “externas”; en la representación que utilizamos se procede de derecha a izquierda. Así es como la fase 1:

(27)  $[_{fase\ 1}$  que tenga 2 GB de RAM  $_{fase\ 1}]$ .

no podría ser transferida, dado que contiene un rasgo [-interpretable] que no ha sido cotejado. No obstante, por tratarse de una estructura contenida en un SD, la transferencia se produce una vez que todos los rasgos del SD han sido cotejados, es decir, la estructura es sometida al procesamiento inferencial aun cuando no constituye una representación completa.

vi) Análisis del procesamiento inferencial.

En los ejemplos anteriores hemos mostrado la presencia de conflictos de rasgos semánticos. Estos son [+/- definido], [+/- específico], [+/- aserción] pertenecientes a categorías procedimentales y el rasgo [+/- télico] perteneciente a la categoría conceptual de aspecto léxico (Aktionsart).

Los conflictos de rasgos inducen a procesos de resolución obligatorios y predecibles por lo que establecen restricciones de interpretación que podemos considerar lingüísticas. Estas restricciones estarán determinadas por el tipo de unidad lingüística afectada, por el tipo de proceso afectado: conceptual o procedimental y por la direccionalidad.

Por otra parte, los conflictos semánticos no son excluidos por la gramática. Esta solo excluye los conflictos de rasgos categoriales. Por lo tanto, la resolución de conflictos es el resultado de operaciones inferenciales. Es decir, es una resolución pragmática a los conflictos que la gramática ha dejado planteados.

De esta manera, como ya hemos dicho, la interpretación de los enunciados tiene dos dominios. Un dominio modular en el que la gramática asigna estructura y otro dominio inferencial de carácter semántico pragmático.

4 Ningún rasgo no interpretable puede aparecer en las interfaces, en Chomsky (1995).

5 Nos basamos en que Chomsky (1998) afirma que las fases son proposicionales, con lo que asumimos que una vez transferidas contienen todos los elementos necesarios para derivar una interpretación, aunque parcial.

Volviendo a los ejemplos planteados, y que repetimos a continuación, asumimos que la inaceptabilidad que presentan puede habilitar como último recurso una interpretación evidencial o polifónica proveniente de cierto valor semántico del subjuntivo.

- (28) Juan quiere una computadora que tenga 2 GB de RAM
- (29) Juan quiere la computadora que tenga 2 GB de RAM
- (30) \*Juan quiso una computadora que tenga 2 GB de RAM
- (31) \*Juan quiso la computadora que tenga 2 GB de RAM
- (32) \*Juan compró una computadora que tenga 2 GB de RAM
- (33) \*Juan compró la computadora que tenga 2 GB de RAM

Según Escandell Vidal y Leonetti (en prensa), el subjuntivo tiene un valor polifónico que habilita lecturas evidenciales. Por su parte, dentro de la tradición lingüística hispánica se llama *evidencialidad* al dominio semántico relacionado con la expresión de la fuente de información, y *evidencial* o *marcador evidencial* a la forma lingüística específica cuyo significado es una referencia a la fuente de la información.<sup>6</sup>

Además, estos autores sostienen que el valor evidencial del subjuntivo no es consecuencia de la interacción de varios rasgos semánticos en conflicto (como sí ocurre con el valor evidencia de indicativo) sino que responde a un rasgo semántico inherente del subjuntivo que es [-aserción].

El modo es una categoría de naturaleza procedimental y el subjuntivo impone una instrucción de tipo: “tomar la oración como información no aseverada” o “aserción suspendida”<sup>7</sup>.

Estos subjuntivos con posible interpretación evidencial son presentados como “presuposicionales” o de “factualidad irrelevante”. No se trata de subjuntivos que presentan hechos no realizados por lo que en ellos no se cuestiona el hecho en sí mismo sino su relevancia informativa.

En nuestros ejemplos, también se observa el valor presuposicional del subjuntivo ya que este aparece en la cláusula de relativo que puede o no completar la identificación del referente de la descripción definida. Es decir, es información relevante o no para tal identificación, de un hecho sucedido (la compra o el haber querido algo).

Sin embargo, en nuestros ejemplos observamos que en la construcción sintáctica en la que se aparece el subjuntivo, la cláusula de relativo que cumple la función semántica de especificar el referente de la descripción definida, el rasgo [-aserción] interactúa con otros, necesarios para la identificación de tal referente.

Por lo tanto, nuestra hipótesis es que este rasgo [-aserción] que facilita lecturas evidenciales, en nuestros ejemplos interactúa con otros rasgos presentes en el enunciado para precisar el referente que debe identificarse.

En algunos casos observamos que como consecuencia de esta interacción se producen conflictos de rasgos en virtud de tal identificación referencial. Observemos los siguientes ejemplos:

En (29), el Det [+definido] requiere de un SN que permita especificar un referente: objeto que cae bajo el concepto de tal SN. Al estar el rasgo [-aserción] del subjuntivo, el SD es [-específico] y carecería de presuposición de existencia. Sin embargo, es posible la lectura evidencial o polifónica a partir de un subjuntivo con valor “presuposicional” que presenta información como marco conocido y, por lo tanto, permite mantener el presupuesto de existencia. Es decir, la descripción definida se interpreta como un cuantificador él/la unido a un SN que es [-específico].

6 El fenómeno de la evidencialidad ha sido abordado desde varias perspectivas teóricas. Podemos mencionar una primera concepción que la define como la expresión de la fuente de información, conocida también como “evidencialidad en sentido restringido”. Otros autores suscriben a una concepción que la define como un tipo de modalidad epistémico, conocida como “evidencialidad en sentido amplio”. Por último, algunos autores también la han analizado como una categoría deíctica. Todas aquellas profundizaciones que puedan hacerse respecto a este tema y para el análisis de nuestro corpus quedarán pendientes para un próximo trabajo.

7 Los ejemplos presentados por los autores son del tipo *Porque haga frío no nos vamos a quedar en casa* o *Por muy lejos que viva, lo encontraremos*.

En cambio, en el ejemplo (28) la cláusula de relativo puede interpretarse con un valor atributivo ya que no es necesario que se la considere integrada al SD “una computadora” porque este sintagma no requiere ser completado ya que porta el rasgo [-definido]. En este caso, a diferencia de (29), el rasgo [-aserción] del subjuntivo no habilita su lectura presuposicional sino una lectura de subjuntivo que presenta hechos no realizados o no necesariamente existentes.

Por lo tanto, la distinción interpretativa entre (28) y (29) nos permite mostrar el hecho de que la lectura evidencial si bien es consecuencia de un rasgo semántico del modo subjuntivo, también está posibilitada a partir de la interacción de este rasgo con otros presentes en el enunciado.

En los ejemplos (30), (31), (32) y (33) debido al rasgo [-aserción] del subjuntivo en la cláusula de relativo produce un conflicto que impide especificar el referente requerido por el SD. La resolución pragmática-inferencial que surge es la de *acomodación* (Escandell Vidal y Leonetti, en prensa). La *acomodación* es el mecanismo de resolución de conflictos que vincula información procedimental e información contextual.

En estos casos, la acomodación da lugar a una reinterpretación del enunciado a partir de una lectura polifónica que instala el marco presuposicional en el que se incluye la presuposición de existencia del referente. Es decir, el mismo rasgo [-aserción] del subjuntivo puede reinterpretarse con una lectura polifónica o evidencial por acomodación en combinación con otros rasgos semánticos requeridos por la categoría procedimental de determinante.

El ejemplo (30) si bien –como hemos dicho– es gramaticalmente inaceptable, en virtud del principio de Relevancia permite una interpretación pragmática-inferencial a partir de la lectura polifónica habilitada por el rasgo [-aserción] del subjuntivo. En este caso el SD presenta el rasgo [-definido] compatible con el rasgo [-tético] del verbo *querer* en cuanto a que no requiere de la especificidad del referente. Pero este verbo *querer* expresa en T el rasgo [+perfectivo] y por ello impide una interpretación similar a (28), a la vez que coacciona la lectura presuposicional del subjuntivo. Lo mismo ocurre con el ejemplo (32), más reforzado aún debido a la presencia del rasgo [+tético] expresado en el verbo *comprar*.

Si observamos el ejemplo (33) vemos que presenta un verbo principal [+tético] con un complemento [+definido] dado por el SD, pero [-específico] o incompleto debido al rasgo [-aserción] del subjuntivo.

(31) por su parte, presenta un verbo principal [-tético] con un complemento con iguales características al de (33)

Ambos ejemplos, (31) y (33), producen un alto costo de procesamiento debido a que el verbo principal en pretérito perfecto con un complemento que refiere a un objeto individual o puntual, dado por la descripción definida, produce cierto conflicto con la imposibilidad de identificar el referente ya que el rasgo [-aserción] del modo impide su completamiento y especificación.

Según Leonetti y Escandell Vidal (2004) los procesos de reinterpretación por coacción son asimétricos a favor siempre del contenido procedimental, considerado un tipo de contenido rígido que impone la resolución de los conflictos de rasgos en una única dirección.

En ambos ejemplos se expresa el rasgo [+perfectivo] en T del verbo principal que coacciona hacia la interpretación de [+puntualidad] y [+telicidad]. Por lo tanto, este fenómeno se impone sobre el rasgo [-aserción] del subjuntivo ya que para su interpretación mantiene la presencia del conflicto de rasgos.

En los siguientes ejemplos debido a la ausencia del rasgo [+perfectivo] vemos que estos conflictos no suceden:

(34) Juan quiere una computadora que tenga 2 MG de RAM

(35) Juan quiere la computadora que tenga 2 MG de RAM

(36) Juan compra una computadora que tenga 2 MG de RAM

(37) Juan compra la computadora que tenga 2 MG de RAM

Por otra parte, en ejemplos como (11) se habilita una interpretación [+téllica] del verbo atético “querer” por coacción con los rasgos [+perfectivo] y [+definido] del tipo: “lo quiso en el momento de la compra”.

(38) Juan quiso la computadora que tiene 2 MG de RAM

(39) Juan quiso una computadora que tiene 2 MG de RAM

Por lo expuesto a partir de los ejemplos anteriormente analizados afirmamos que los conflictos de rasgos no introducen agramaticalidad sino enunciados anómalos o estilísticamente marcados. De esta forma, la aceptabilidad tiene como límite la búsqueda de relevancia y el menor esfuerzo cognitivo.

La gramática detecta, expone o plantea la incompatibilidad de rasgos semánticos pero no actúa sino que permite establecer el proceso inferencial para la resolución de tales incompatibilidades.

Un procesamiento lingüístico de este tipo tiene la ventaja de poder dar cuenta del carácter productivo de los procesos de interpretación y reinterpretación de los enunciados.

## Conclusiones

Del análisis podemos extraer como conclusión global que, aunque se acepte que la derivación sintáctica se procese paralelamente a la extracción de inferencias, hay un orden entre ambos procesamientos. Hay categorías que tienen una función doble, son funcionales en la derivación sintáctica y procedimentales en el procesamiento inferencial. En la concepción de Chomsky (1998) las Categorías Funcionales Centrales presentan propiedades semánticas, por ejemplo, los rasgos que ya mencionamos de T (tiempo, modo, aspecto), la referencialidad del D, etc. Según Leonetti & Escandell Vidal (2004) su contenido semántico es procedimental, no conceptual, por lo tanto actúan como instrucciones acerca de cómo se relacionan los rasgos conceptuales entre sí y con el contexto. Por otra parte (y previamente) son el lugar en el que los elementos léxicos cotejan y validan sus rasgos, eliminando en tal operación los rasgos [-interpretables] que no pueden llegar a la interfaz. Es decir, solo cuando una CF (o procedimental) ha cotejado y valorado sus rasgos se inicia el proceso de extracción de inferencias.

Asumiendo la noción de Materialización o Transferencia Múltiple de Uriagereka (1999) el procesamiento inferencial también se realiza por fases, es decir, cuando los elementos de una fase son transferidos se inicia el procesamiento pragmático (extracción de explicaturas e implicaturas, asignación de referencia, acomodación y coacción, etc.) y mediante este procesamiento las expresiones nominales reciben su interpretación completa. Esta interpretación resulta de la relación que establecen las CCPP entre sí y con las CCCC. En este proceso, si bien paralelo a la derivación sintáctica, se establece un orden dado que cada CP opera una vez que ha validado sus rasgos como CF y es transferida. En este sentido, las propiedades de definición y especificidad de las expresiones nominales son el resultado del orden que hemos mencionado, no simplemente de los rasgos del D.

Más precisamente, hemos intentado mostrar que la noción de derivación sintáctica e interpretación semántico-pragmática “en paralelo” puede entenderse en términos de *derivación por fases* (Chomsky, 1998 y 2001) teniendo en cuenta la *materialización o transferencia múltiple* (Uriagereka, 1999); nuestra propuesta consiste en que no se procesan representaciones sintáctico-semánticas

completas, sino que con los fragmentos transferidos (proposicionales, en el sentido de Chomsky, 1998, cf. nota 6) se inicia el procesamiento pragmático; esto permite, en caso de conflictos, que dicho procesamiento los solucione de acuerdo a las principios de relevancia. Admitimos que este problema no ha sido totalmente desarrollado y quedará para futuras profundizaciones.

## Bibliografía

- Alcina Caudet, María Amparo. 1999. "Las expresiones referenciales. Estudio semántico del Sintagma Nominal" Tesis doctoral inédita, Universidad de Valencia.
- Carston, R. 2000. "Explicature and semantics". UCL Working Papers in Linguistics 12, 1-44. Also to appear in Steven Davis & Brendan Gillon (eds.) *Semantics: A Reader*. Oxford, University Press.
- Chomsky, N. 1998. "Minimalist Inquiries: The Framework", *MIT Occasional Papers in Linguistics*, N° 15. Cambridge, MIT Press.
- , 2001. "Derivation by Phase", en Kenstowicz, M. (ed.) *Ken Hale: A Life in Language*. Cambridge, MA.
- , 2008. "On Phases", en Otero, C. y otros (eds.). *Foundational Issues in Linguistic Theory. Essays in honor of J. R. Vergnaud*. Cambridge, MIT Press.
- Donellan, K. [1966] 1971. "Reference and Definite Descriptions", en Steinberg, D. D. y Jakobovitz, L. A. (eds.).
- Escandell Vidal, M. V. y Leonetti, M. 1997. "Categorías funcionales y semántica procedimental", Actas del Congreso Internacional de Gramática. Madrid, Universidad de la Laguna, Ed. Clásicas, vol. I, pp. 363-378.
- , 2002. "Coercion and the stage/individual distinction", en Gutiérrez-Rexach, J. (ed.). *From Words to Discourse*. NY/Amsterdam, Elsevier.
- , (en prensa). "Polifonía y Flexión Verbal", en *Homenaje a Antonio Quilis*. UNED, Universidad de Alcalá.
- Gallego, Ángel J. 2004. "Phase effects in Iberian Romance". Ms., UAB/EHU.
- , 2005. "Phase Sliding". Ms., UAB/UMD.
- , 2007. *Phase Theory and Parametric Variation*. Tesis doctoral de la Universitat Autònoma de Barcelona.
- , 2010. *Phase Theory*. Amsterdam, J. Benjamins.
- Grice, H. P. [1969] 1991. "Las intenciones y el significado del hablante", en Valdés Villanueva, L. M. (comp.).
- , [1975] 1991. "Lógica y conversación", en Valdés Villanueva, L. M. (comp.).
- Laca, B. 1999. "Presencia y ausencia de determinante", en Bosque I. y Demonte, V. (eds.), *Gramática descriptiva de la Lengua Española*. Madrid, Espasa.
- Leonetti, M. 1999. "El artículo", en Bosque I. y Demonte, V. (eds.). *Gramática descriptiva de la Lengua Española*. Madrid, Espasa.
- , 2001. "Gramática y Teoría de la Relevancia" ms. UNR.
- , 2000. "The asymmetries between the definite article and demonstratives: a procedural account", 7th International Pragmatics Conference in Budapest.
- , 2003. "Por qué el imperfecto es anafórico" en Camus, B. y García Fernández (eds.). *El pretérito imperfecto*. Madrid, Gredos.
- , 2004. "Sobre tiempos y determinantes", *Actas del V Congreso de Lingüística General*. Madrid, Arco.
- Leonetti, M. y Escandell Vidal, M. V. 2004. "Semántica conceptual / Semántica procedimental", en *Actas del V Congreso de Lingüística General*. Madrid, Arco.
- Pérez Inés G. y Romero D. 2010. "La interpretación de enunciados: la referencia en Sintagmas de Determinante", en Congreso SAL. Mendoza, abril.

- Romero, D. 2008. "Las Categorías Procedimentales como núcleos de fase en las derivaciones", *Actas del III Congreso Internacional Transformaciones Culturales. Debates de la teoría, la crítica y la lingüística*. Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, UBA.
- Romero, E. y Soria, B. 2006. "Phrasal pragmatics in Robyn Carston's program". Presentado en Szklarska Poreba conference. Varsovia.
- Sperber, D. y Wilson, D. 1996. *La Relevancia*. Madrid, Visor.
- Uriagereka, J. 1999. "Multiple Spell-Out", en Hornstein, N. y Epstein, S. (eds.). *Working Minimalism*. Cambridge, MIT Press, pp. 251-282.
- Valdés Villanueva, L. M. (ed.). 1991. *La búsqueda del significado*. Madrid, Tecnos.
- Wachtmeister Bermúdez, F. 2005. *Evidencialidad. La codificación lingüística del punto de vista*. Tesis doctoral, Dpto. de Español, Portugués y Estudios Latinoamericanos, Universidad de Estocolmo, S-10691.
- Wilson, D. y Sperber, D. 2004. "La teoría de la relevancia", en *Revista de Investigación Lingüística*, vol. VII, pp. 237-286.

## CV

INÉS GIMENA PÉREZ ES LICENCIADA EN LETRAS, EGRESADA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, UBA.  
DESDE 2003 ES DOCENTE EN LA MATERIA SEMÁNTICA Y PRAGMÁTICA DE LA CARRERA DE LETRAS DE ESTA FACULTAD.  
PARTICIPA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN UBA, DEDICADOS AL ESTUDIO DE LA SEMÁNTICA Y LA PRAGMÁTICA.